



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de la Gobernación

Orden circular a los Gobernadores civiles para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de cada provincia dicha Circular y ficha informativa, que se publica, al objeto de recibir los datos que se interesan para conocer exactamente el número de ciegos que forman el censo de cada provincia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Orden-circular

A los efectos de que el Patronato Nacional de Protección de Ciegos de mi Presidencia conozca exactamente el número de ciegos que forman el Censo de esa provincia del digno cargo de V. E., sírvase disponer la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta circular y ficha informativa para que por los Alcaldes, Jefes de la Policía gubernativa y de los Puestos de la Guardia civil y Centros e Instituciones protectores de ciegos, sea fa-

cilitado su conocimiento a los interesados y sus familiares del término municipal o demarcación respectiva, quienes las llenarán y devolverán por el mismo conducto que las reciban a este Ministerio. Los Alcaldes remitirán al propio tiempo relación de los ciegos que figuran como menesterosos o pobres de solemnidad en el Ayuntamiento respectivo.

Madrid, 2 de Noviembre de 1932.-

Casares Quiroga.

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta del día 6 de Noviembre de 1932.

Ministerio Agricultura, Comercio e Industria

Orden prorrogando hasta el 15 de Diciembre próximo el plazo señalado para la solicitud de apertura para las paradas equinas que se indican.

PATRONATO NACIONAL DE PROTECCION DE CIEGOS—MADRID

FICHA INFORMATIVA

Nombre y apellidos

Domicilio

Natural de Provincia de

Edad actual Edad en que se quedó ciego

Soltero Casado Cónyugue ciego Viudo Hijo

Cuanto ha asistido a la escuela

En cuantas escuelas ha estado

Indique el nombre y la localidad de la escuela

.....

¿Sabe leer en el sistema «Braille»? ¿Sabe escribir?

¿Ha seguido estudio superiores? Cuales

.....

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

¿Sabe algún oficio? Cual

¿Puede ganarse la vida por si solo? Como

.....

Causa de la ceguera

Tiene medios de vida, él o sus padres, y cuales son

.....

Protección a la infancia.

Euseñanza primaria.

Formación y orientación profesional.

Bolsa de Trabajo.

Pensión.

Casas de familia.

(Subráyese lo que convenga al sujeto.)

.....

(Lugar y fecha.)

V.º B.º:

EL ALCALDE,

.....

(Firma del interesado.)

NOTA.—En los lugares donde no haya Alcalde, suscriba el Visto bueno la Autoridad del mismo,

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

ORDEN

Ilm. Sr.: El Reglamento de las paradas particulares de sementales equinos de 26 de Diciembre de 1924, dispone que todos los años cuantos paradistas deseen establecer una nueva parada, aumentar o cambiar alguno de los sementales, ya sean caballos o garañones, deberán solicitar la autorización oportuna actualmente de las Juntas provinciales de Fomento pecuario, antes del 15 de Noviembre y que los paradistas establecidos en años anteriores que deseen continuar ejerciendo su industria con los mismos sementales, deberán manifestarlo también a la citada Junta antes de la fecha mencionada.

Estando ya redactado y próximo a promulgarse un nuevo Reglamento

provisional de paradas de sementales, de conformidad con las Bases correspondientes del Decreto organizador de esa Dirección general, de 7 de Diciembre de 1931, y siendo conveniente para la buena marcha de este servicio que las disposiciones de dicho Reglamento entren en vigor lo antes posible, y desde luego, para la próxima temporada de monta,

El Ministro que suscribe ha tenido a bien disponer que, interin se publica el mencionado Reglamento, sea prorrogado hasta el 15 de Diciembre próximo el plazo antes señalado para la solicitud de apertura, para las paradas equinas de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los debidos efectos. Madrid, 3 de Noviembre de 1932.—P. D.: Santiago Valiente.

Señor Director general de Ganadería e industrias pecuarias.

(Gaceta del día de 6 Noviembre de 1932)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villasabariego

Formados el padrón de automóviles y matrícula de industrial para el año 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por los plazos reglamentarios para oír reclamaciones.

Villasabariego, 5 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Carlos López.

Ayuntamiento de Acebedo

Formado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Acebedo, 4 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Eugenio Paniagua.

Ayuntamiento de Villamejil

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1933, se hallan expuestos al público por el tiempo reglamentario para cada uno de los dichos repartos en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Villamejil, 30 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Antonio González.

Ayuntamiento de Valderrey

Por el plazo reglamentario y para oír reclamaciones, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría la matrícula de industrial y el padrón de automóviles formados para el próximo año de 1933.

Valderrey, 5 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Policarpo Martínez.

Ayuntamiento de Molinaseca

Confeccionados los repartimientos de rústica y lista de urbana que han de regir para el próximo año de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Molinaseca, 29 de Octubre de 1932.—El Alcalde, José Franganillo.

*Ayuntamiento de
Fresno de la Vega*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, puede ser examinado por los vecinos y formular contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Municipio varias transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, el expediente instruido al efecto, afin de que puedan presentar contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Fresno de la Vega, 5 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Domingo Martínez.

*Ayuntamiento de
Izagre*

Desde esta fecha al 15 del actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de vehículos automóviles de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1933, a fin de que pueda ser examinado y admitir las reclamaciones que contra él se presenten.

Izagre, 1.º de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Germán Pastor.

*Ayuntamiento de
Valdefresno*

Según participa a esta Alcaldía D. Calixto Alaiz Gutiérrez, vecino de Villafeliz de la Sorriba, en este Municipio, se halla en su poder y a disposición de quien justifique ser su dueño, una yegua, de edad cerrada, de cinco cuartas de alzada aproximadamente, de pelo rojo, patiblanca de las cuatro extremidades en su parte inferior y herrada y con una estrella en la frente.

Valdefresno, 6 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Eustasio Pertejo.

*Ayuntamiento de
Villafer*

Formado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Villafer, 5 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Chamorro.

*Ayuntamiento de
Zotes del Páramo*

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, provincia de León, partido de La Bañeza, con el haber anual de 2.000 pesetas de titular y 200 pesetas como Inspector de Sanidad.

Tiene una población de 1.006 habitantes, clasificado en segunda categoría, con la obligación de prestar asistencia a 40 vecinos pobres.

Datos: Villa, con Ayuntamiento a 18 kilómetros de la cabeza del partido, la estación más próxima es la de Valcabado, dista 10 kilómetros y 43 a la capital.

El agraciado tiene que fijar su residencia dentro del Municipio.

Concurso de méritos.

Componen este Ayuntamiento los pueblos de Villaestrigo, Zotes y Zambroncinos.

Los aspirantes habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, lo acreditarán con los documentos legales que habrán de presentar en el plazo de treinta días, debidamente reintegradas en esta Alcaldía.

Zotes del Páramo, 4 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Aurelio Pérez.

*Ayuntamiento de
Gradefes*

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal y por término de ocho días, las listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1933, a fin de oír reclamaciones.

Gradefes, 2 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Leónides Laso.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días, para oír reclamaciones.

Carracedelo, 3 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, B. Morán.

*Ayuntamiento de
Valdepiélago*

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1933, así como también el padrón de vehículos automóviles para el mismo ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por los plazos respectivos de diez y ocho días, a los efectos de ser examinados y formular las reclamaciones que contra dichos documentos hubieran de formularse, pasados dichos plazos no serán admitidas.

Valdepiélago, 5 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Mariano A. Acevedo.

*Ayuntamiento de
Puebla de Lillo*

Hallándose vacante la plaza de Veterinario de este Ayuntamiento, de nueva creación, se hace público para conocimiento de los que pueda interesar; advirtiéndoles, que las circunstancias de que consta, son las siguientes:

Ayuntamiento que ha de integrar el partido: Puebla de Lillo.

Provincia de León.

Partido judicial: Riaño.

Estadística de población: 1.510 habitantes.

Censo ganadero: 9.193.

Servicios veterinarios: Generales unificados.

Servicios de ferias: Cuatro al año. No hay mercados.

Consignación: 1.650 incluido el reconocimiento domiciliario de cerdos.

Observaciones: Residencia en Puebla de Lillo.

Puebla de Lillo, 6 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Manuel González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de La Pola de Gordón

Don Arturo Calleja Landeta, Juez municipal de La Pola de Gordón.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Manuel Criado Cabrera, vecino de esta villa, la cantidad de quinientas catorce pesetas con cincuenta céntimos, que le es en deber Lucas García Llamas, que lo es de Ciñera, se sacan a pública limitación, como de la propiedad de éste, las fincas siguientes, en Cármenes:

1.^a Un prado, denominado el Abe-sedo, de 38 áreas, linda: Oeste, de Francisco Canseco; Mediodía, cauce de riego; Poniente y Norte, arroyo; valuado en quinientas pesetas (500).

2.^a Otro prado, a Las Murias, de 60 áreas, linda: Oriente, terreno común; Mediodía, prado Santiago Orejas; Poniente, Bernardino Orejas y Norte, Ildefonso González; valuado en ciento veinticinco pesetas (125).

3.^a Una tierra, al Truébano, de 20 áreas, linda: Oeste, Ramón Ordóñez; Mediodía, camino; Poniente, Hermógenes Alonso y Norte, Isidora López; valuada en veinticinco pesetas (25).

4.^a Otra, en Las Colladas, de veinte áreas, linda: Oeste, terreno común; Mediodía, camino; Poniente, Alberto Fierro y Norte, Felipe González; valuada en quince pesetas (15).

5.^a Otra, en El Pando, de 30 áreas, linda: Oeste, Bernardo Alvarez; Mediodía, Francisco García; Poniente, Justo González y Norte, con sierra; valuada en diez pesetas (10).

6.^a Otro, prado en La Bayuga, de 15 áreas, linda: Oriente, pacera; Mediodía, Cecilia Morán; Poniente, arroyo y Norte, con sierra; valuada en sesenta pesetas (60).

7.^a Una tierra, en Las Campas, de 20 áreas, linda: Oriente, Evaristo Velasco; Mediodía, Victoriano Díez; Poniente, Pedro López y Norte, camino; valuada en diez pesetas (10).

8.^a Otra, en Fureras, de 15 áreas, linda: Oriente, Isidro Alonso; Mediodía, el mismo; Poniente y Norte, Francisco García; valuada en treinta y cinco pesetas (35).

9.^a Otra, en El Pando, de 20 áreas, linda: Ote., Patricio Alvarez; Mediodía, camino; Poniente, Mariano González y Norte, Gregorio García; valuada en quince pesetas (15).

10. Otra, en Cuafría, de 10 áreas, linda: Oriente, el arroyo; Mediodía, Pedro García; Poniente, Felisa Díez y Norte, Bernardino Díez; valuada en quince pesetas (15).

11. Otro prado, a La Logilla, de 30 áreas, linda: Oriente, de Francisco Canseco; Mediodía, cauce de riego; Poniente, Francisco García y Norte, Manuel Gutiérrez; valuado en trescientas pesetas (300).

12. Otro, en La Collada, de 9 áreas, linda: Oriente, Patricio Alvarez; Mediodía, arroyo; Poniente, Regina Orejas y Norte, Margarita Díez; valuado en diez pesetas (10).

13. Otro, al sitio del Lucio, de 9 áreas: linda: Oriente, Tomás González; Sur, Pelayo Fierro; Este, Hros. de Manuel Gutiérrez y Norte, Ambrosio García; valuada en diez pesetas (10).

14. Otro prado, sitio Travesaño, de 4 áreas, linda: Norte, Justo Fierro; Sur, Ildefonso González; Este, comunes y Oeste, arroyo; valuada en veinticinco pesetas (25).

El remate de las fincas descritas tendrá lugar en este Juzgado y en el de Cármenes, el día primero de Diciembre próximo; a las once, adjudicándose al que resulte mejor postor; no admitiéndose pujas que no cubran las dos terceras partes del valor asignado a cada una de ellas; que la subasta se verificará finca por finca teniendo que consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento. No existen títulos de propiedad de las fincas y el comprador no podrá exigir otro que la certificación del acta de remate.

Dado en La Pola de Gordón a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Arturo Calleja. — P. S. M. Juan Llamas.

O. P.—428.

Juzgado municipal de Riello

Don Antonio Flórez García, Juez municipal del término de Riello.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente el cual ha de proveerse por concurso libre y con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al expresado cargo presentarán sus solicitudes y demás documentos debidamente reintegrados ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Murias de

Paredes, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Riello, 4 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Antonio Flórez.

Requisitorias

Mira Nieto, Pedro; de 21 años, soltero, sastre, natural de San Martín de Anillo, Ayuntamiento de Sober, partido de Monforte (Lugo), estatura regular, bien proporcionado, más bien delgado y fuerte, afeitado, pelo negro, bastante largo, peinado hacia atrás, bien vestido, zapatos de color, fugado del Depósito municipal de esta villa en la noche del 30 de Septiembre último al 1.º de Octubre, procesado en el sumario 109 de este año y Juzgado de Quiroga, por delito de robo, comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los otros perjuicios que en derecho procedan y contándose el término de presentación a partir de la publicación de la presente, por la que se deja sin efecto la requisitoria de 2 de Octubre último, para la busca y captura de José Rodríguez Pazos, por resultar que el verdadero nombre del procesado es el de Pedro Mira Nieto. Por tanto, se ruega a las Autoridades de todo orden y encarga a la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa, dejando sin efecto la busca de José Rodríguez Pazos.

Quiroga, 5 de Noviembre de 1932.—José Taboada.

Martínez Arredondo, Fortunato, de 26 años, domiciliado últimamente en Cabreros del Río, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Utrera, 3 de Noviembre de 1932.—El Juez de instrucción, (ilegible).

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932